

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER
ASOMANUEVAMAN
RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2021-0018**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER ASOMANUEVAMAN, con Registro Único de Contribuyentes No. 0691775879001, domiciliada en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con los artículos 14 y primer artículo innumerado a continuación del 64 de su Reglamento General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER ASOMANUEVAMAN, con Registro Único de Contribuyentes No. 0691775879001, extinguida de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el primer artículo innumerado agregado a continuación del 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con los artículos 2 y 3 y la parte pertinente del artículo 5 de la Norma de Control para el Procedimiento de Liquidación Sumaria de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, expedida por este Organismo de Control con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT 2020-0657, de 18 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER ASOMANUEVAMAN.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución, para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER ASOMANUEVAMAN, del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer que la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, domicilio de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL GENERAL NUEVO AMANECER ASOMANUEVAMAN; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de enero de 2021.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA